

15 NOV 2016

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 72.170/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 777/16 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Información - Especialidad Comunicaciones Masivas - Área Medios Masivos de Comunicación - Orientación Periodismo Gráfico - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE se inscribió como único postulante al llamado a inscripción mencionado precedentemente el Lic. Cristian BESSONE;

QUE analizada la documentación presentada por el postulante Cristian BESSONE se determina que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la Disposición N° 777/16;

QUE en el marco de lo prescripto en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA - Artículo 10° se procede a Disponer la exhibición de la nómina de inscriptos admitidos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- EXHIBIR en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que el Lic. Cristian BESSONE (D.N.I. N° 24.357.679) se encuentra como postulante inscripto y admitido al llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino Suplente - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial - Área Medios Masivos de Comunicación - Orientación Periodismo Gráfico del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Disposición N° 777/16.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el periodo de exhibición del presente instrumento legal se realizará durante el día 16 noviembre de 2016.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo citado en el artículo anterior, se remitirá los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales con el objeto de que convoque a la Comisión Evaluadora para dar cumplimiento al Artículo 12° y concordantes de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome conocimiento Mesa de Entradas y Archivo y cumplido; ARCHIVARSE.



DISPOSICION

N° 814



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano

UNPA

UNPA UARG